

## ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA. CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687. victormanuelbasanteseparza@hotmail.com.

### AMICUS CURIAE DE ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN

#### SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

No. proceso: 09801-2014-0093.

Dentro del caso No. 2873-17-EP, sustanciada por la distinguida Sra. Juez Teresa Nuques Martínez, notificado con fecha 25 de julio de 2022.- que en su parte pertinente dispone "(...) *CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito D.M., 25 de julio de 2022.- VISTOS.- En virtud del sorteo efectuado en sesión ordinaria del Pleno del Organismo el 12 de noviembre de 2019 y en atención al auto de admisión del 2 de junio de 2022, se convoca a AUDIENCIA dentro del caso No. 2873-17-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Francisco Falquez Cobo, en calidad de director regional 1 de la Procuraduría General del Estado, en contra de los autos dictados el 4 de agosto de 2017 y 21 de septiembre de 2017 por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio No. 09801-2014-0093. En lo principal y conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone lo siguiente: ...*" 3.2.- Hasta las 16h30 del jueves 4 de agosto de 2022, los patrocinadores de las partes procesales y terceros con interés deberán enviar un mensaje electrónico a las direcciones de correo electrónico fernando.bajana@cce.gob.ec y carlos.zuniga@cce.gob.ec, en el cual especificarán los nombres y apellidos completos de las personas que intervendrán en la audiencia, y la calidad en la que comparecen, y al mismo adjuntarán el documento escaneado de cédula de identidad; y en el caso de los abogados autorizados, matrícula profesional; todo esto con el fin de consolidar el listado de intervinientes en la audiencia y remitir el vínculo de la sesión a los mismos. Los intervinientes deberán considerar para el efecto, que en caso de que varias personas intervengan por una parte o tercero con interés, deberán dividirse el tiempo de intervención asignado a la parte o interesado. En todo momento la jueza sustanciadora se reservará el derecho de escuchar a los **amicus curiae** y terceros con interés de forma oral en la audiencia o únicamente atender sus exposiciones y argumentaciones por escrito (...)", con estos antecedentes **LOS CIUDADANOS:**

**ROBERTO JAVIER VIZUETE BALLAGAN CON CC:1711719623, BRYAN ANDRÉS NARVÁEZ CASTILLO CON CC: 1104188394, OVER MELECIO MAZA CHUQUIMARCA CON CC: 0703796003, JOHANNA DEL ROSARIO MALDONADO ALVARADO C.C: 1716604614, JULIA ESTEFANÍA ARÉVALO MEDINA CON CC: 110420143-7, VALLE BUENAÑO SONIA YOLANDA. CC: 2100009485, LUIS DAVID JIMÉNEZ CASTILLO CON CC:1105167389, ISIDRO MANUEL GRANDA SARANGO. CC. 1105267205, MARIA JOSÉ BENAVIDES CON CC: 1104666944, DANIELA NICOLE CUEVA CARRILLO CON CC:110529655-0, HOLGER FRANCISCO LEMA RAMOS CON CC: 1103958979, ARLET JANINA GUEVARA GUERRERO CON CC: 070629853-6, MARLI VIRMANIA ROSILLO PARDO CON CC: 1950089407, GUSTAVO FABIÁN CORREA VALAREZO CON CC: 1101561949 Y JESSICA TATIANA AMAY RUALES CC 2350064818 en calidad de personas naturales, y activistas de derechos humanos y por sus propios derechos solicitamos a su autoridad lo siguiente:**

## **ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.**

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA. CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687. victormanuelbasanteseparza@hotmail.com.

1. Amparado en el Art. 12 de la **LEY ORGÁNICA DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL**, que en su parte pertinente dispone “(...) **Art. 12. Comparecencia de terceros.** - *Cualquier persona o grupo de personas que tenga interés en la causa podrá presentar un escrito de amicus curiae que será admitido al expediente para mejor resolver hasta antes de la sentencia. De creerlo necesario, la jueza o juez podrá escuchar en audiencia pública a la persona o grupo interesado. Podrán también intervenir en el proceso, en cualquier estado de la causa, como parte coadyuvante del accionado, cualquier persona natural o jurídica que tuviere interés directo en el mantenimiento del acto u omisión que motivare la acción constitucional (...)*”, concurrimos ante su autoridad y presentamos el **AMICUS CURIAE**, dentro del caso No. 2873-17-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Francisco Falquez Cobo, en calidad de director regional 1 de la Procuraduría General del Estado, en contra de los autos dictados el 4 de agosto de 2017 y 21 de septiembre de 2017 por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio No. 09801-2014-0093.

**CAPÍTULO PRIMERO.** - HECHOS RELEVANTES DEL CASO, CON PRESUNCIONES DE HABER OMITIDO LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO QUE DEBERÁ SER RESUELTO POR SU AUTORIDAD CONFORME MANDA LA RAZÓN Y EL DERECHO.

**Autos dictados el 4 de agosto de 2017**, emitidos por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio No. 09801-2014-0093, que en su parte pertinente de la Resolución desprende “(...) OCTAVA - RESOLUCIÓN Por cuanto se colige que no se reúnen los requisitos que prevé el artículo 6 de la Ley de Casación, se INADMITE a trámite el recurso de casación interpuesto por el Abogado Francisco Falquez Cobo en su calidad de Director Regional 1 de la Procuraduría General del Estado.- Actúe la Dra. Nadia Armijos Cárdenas como Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia (...)”.

**Autos Dictados el 21 de septiembre de 2017**, emitidos por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio No. 09801-2014-0093, que en su parte pertinente desprende “(...) NEGAR AMPLIACIÓN Y/O ACLARACIÓN ...” Por lo expuesto, al no haber variado los fundamentos para dictar la presente resolución por encontrarse debidamente motivada, se desecha la petición de ampliación presentada por el Abogado Francisco Falquez Cobo, en su calidad de Director Regional 1 de la Procuraduría General del Estado (...)”

**CAPÍTULO SEGUNDO.** - DESARROLLO DE LAS CUESTIONES JURÍDICAS PLANTEADAS DENTRO DE LA PRESENTE ACCIÓN.

## **a. DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

### **El alcance del derecho al debido proceso en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos**

Tanto la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (CADH) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), consagra el derecho al debido proceso, como “un derecho derivado de “la dignidad inherente a la persona humana”. Esa norma señala diversas garantías aplicables a “toda persona sometida a cualquier proceso judicial donde se esté decidiendo sobre el sentido y alcance de sus derechos, y, por lo tanto, no solo deben observarse en procedimientos de naturaleza judicial.

Por tanto, es posible afirmar que las garantías mínimas del debido proceso deben respetarse en el procedimiento administrativo y en cualquier otro procedimiento cuya decisión pueda afectar los derechos de las personas, y que los Estados no pueden sustraerse de la obligación de garantizar las garantías mínimas del debido proceso, poniendo como excusa la naturaleza del proceso en curso. Dicho de otro modo, cuando en un proceso, independiente de su naturaleza, esté en juego la titularidad o el ejercicio de derechos de una persona, se deben asegurar las garantías procesales mínimas a quien se somete a la autoridad que decide. Sostener lo contrario, ha dicho la Corte IDH, equivaldría a dejar a su libre voluntad la aplicación o no del derecho de toda persona a un debido proceso.

De esta forma, las garantías contempladas en el artículo 8.1 de la Convención son también aplicables al supuesto en que alguna autoridad pública adopte decisiones que determinen tales derechos, tomando en cuenta que no le son exigibles aquellas propias de un órgano jurisdiccional, pero sí debe cumplir con aquellas garantías destinadas a asegurar que la decisión no sea arbitraria. La Corte ha establecido que las decisiones que adopten los órganos internos que puedan afectar Derechos Humanos deben estar debidamente fundamentadas, pues de lo contrario serían decisiones arbitrarias.

El derecho al debido proceso se encuentra establecido en el artículo 76 de la Constitución, el cual establece que “en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones se deberán observar las normas del debido proceso”. Las garantías del debido proceso deben ser observadas también frente a actos normativos o administrativos que generen una obligación frente a las/los habitantes del Ecuador.

### **La motivación**

Parte fundamental del debido proceso, es la motivación. Motivar es explicar, exponer los motivos o las razones por las que se toma una decisión. La motivación es un deber de quien toma la decisión, mientras que para la parte interesada es un derecho que le permite conocer por qué se tomó la decisión, a la vez conocer de esto le permite impugnar la decisión. La Constitución de la

## **ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.**

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA. CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687. victormanuelbasantesesparza@hotmail.com.

República del Ecuador, en su artículo 76 literal I, señala que la motivación es expresión del derecho de las personas al debido proceso, que como mínimo asegurará que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

### **b. DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA**

La seguridad jurídica es un derecho que implica que la Constitución garantiza a todas las personas una plena certeza y conocimiento de las posibles consecuencias jurídicas, por su accionar positivo, así como por cualquier omisión a un mandato expreso, todo esto, en relación con lo que establece el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

La Constitución de la República del Ecuador del 2008, en el Art. 82 proclama el derecho a la seguridad jurídica, y expresa que se fundamenta en el respeto a la constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, aplicadas por los jueces competentes, cabe señalar que es la vigencia auténtica de la ley.

### **PETICIÓN CONCRETA.**

En virtud de los argumentos expresados en el presente amicus curiae, los firmantes, en calidad de ciudadanos, activistas de derechos humanos, y estudiantes de Derecho de la Universidad Nacional de Loja, solicitamos a usted honorable Juez, que:

- *Acoja la acción extraordinaria de protección presentada por Francisco Falquez Cobo, en calidad de director regional 1 de la Procuraduría General del Estado, en contra de los autos dictados el 4 de agosto de 2017 y 21 de septiembre de 2017 por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio No. 09801-2014-0093.*
- Que nos permita participar con la opinión frente a algún punto de derecho u otro aspecto relacionado, para colaborar con el Tribunal en la resolución de la materia objeto del proceso, dentro del caso No. 2873-17-EP,

### **NOTIFICACIONES. –**

Por ser legal se dignará en proveer. -

Las notificaciones que me corresponde los recibiré en el casillero Judicial N° 2567 casillero judicial electrónico N° 1803266293, correo electrónico [victormanuelbasantesesparza@hotmail.com](mailto:victormanuelbasantesesparza@hotmail.com), de mi Abogado defensor a quien faculto presente cuantos escritos sean pertinentes en defensa de mis derechos.

**ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.**

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA. CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687. victormanuelbasanteseparza@hotmail.com.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

-----  
VÍCTOR MANUEL BASANTES ESPARZA

ABOGADO.

MAT. 17-2016-917. F.A.P.



**PERSONAS NATURALES QUE PRESENTAN EL AMICUS CURIAE**

HOLGER FRANCISCO LEMA RAMOS CC. 1103958979

LUIS DAVID JIMÉNEZ CASTILLO CC:1105167389



JOHANNA DELROSARIO  
MALDONADO

5 ESTUDIO JURÍDICO: CALLE FRANCISCO ATAHUALPA Y LORENZO MEZA, REFERENCIA: FRENTE AL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA QUITUMBE - DIAGONAL A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

**ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.**

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA. CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687. victormanuelbasantesesparza@hotmail.com.

**ALVARADO**

JOHANNA DEL ROSARIO MALDONADO ALVARADO C.C. 1716604614



OVER MELECIO MAZA CHUQUIMARCA CC. 0703796003.



GUSTAVO FABIÁN CORREA VALAREZO CC. 1101561949



ROBERTO JAVIER VIZUETE BALLAGAN 1711719623



Bryan Andres Narvaez Castillo CC 1104188394



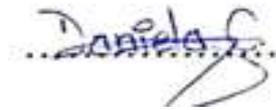
MARLI VIRMANIA ROSILLO PARDO CC: 1950089407



JULIA ESTEFANÍA ARÉVALO MEDINA CC. 110420143-7

**ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.**

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA. CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687. victormanuelbasanteseparza@hotmail.com.



**DANIELA NICOLE CUEVA CARRILLO CC. 110529655-0**



**ARLET JANINA GUEVARA GUERRERO CC. 0706298536**



**VALLE BUENAÑO SONIA YOLANDA. CC. 2100009485**



**ISIDRO MANUEL GRANDA SARANGO. CC. 1105267205**



**MARIA JOSÉ BENAVIDES / 1104666944**

**ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.**

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA. CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687. victormanuelbasanteseparza@hotmail.com.

A square image containing a handwritten signature in blue ink. The signature is stylized and appears to be 'J. Tatiana Amay Ruales'.

**JESSICA TATIANA AMAY RUALES CC 2350064818**

## ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA. CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687. victormanuelbasanteseparza@hotmail.com.

Se adjunta las cédulas de ciudadanía:



## ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA. CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687. victormanuelbasanteseparza@hotmail.com.



MAZAO  
Seguridad Integral y Liderazgo

**ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.**

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA. CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687. victormanuelbasanteseparza@hotmail.com.



## ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA. CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687. victormanuelbasantesesparza@hotmail.com.



**ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.**

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA.  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687.

CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
victormanuelbasantesparza@hotmail.com.



**ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.**

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA. CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687. victormanuelbasanteseparza@hotmail.com.



**ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.**

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA.  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687.

CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
victormanuelbasantesparza@hotmail.com.



**ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.**

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA. CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
TELÉFONOS: 0930669534-OFCINA 23040687. victormanuelbasantesesparza@hotmail.com.



**ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.**

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA.  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687.

CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
victormanuelbasantesparza@hotmail.com.



## ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA. CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
TELÉFONOS: 0930669534-OFICINA 23040687. victormanuelbasanteseparza@hotmail.com.



# ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA.  
TELÉFONOS: 0930669534-OFCINA 23040687.

CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
victormanuelbasanteseparza@hotmail.com.

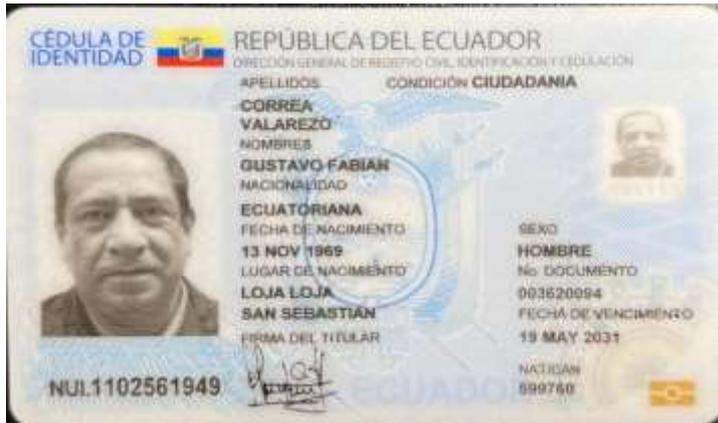


Escaneado con CamScanner

# ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA.  
TELÉFONOS: 0930669534-OFCINA 23040687.

CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
victormanuelbasantesesparza@hotmail.com.



# ESTUDIO JURÍDICO BASANTES E. VICTOR M.

OFICINA: REFERENCIA FRENTE A LA FISCALÍA DE LA ECUATORIANA.  
TELÉFONOS: 0930669534-OFCINA 23040687.

CASILLERO JUDICIAL 2567-PALACIO DE JUSTICIA DE QUITO  
victormanuelbasantesesparza@hotmail.com.

